



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 680

Chiriguana, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE DOVILES REGALADO MATTOS CONTRA A TIEMPO S.A.S. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00166-00.
--

Apruébese la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En cuanto al acuerdo de pago allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, evidenciándose que dicho documento no se encuentra totalmente legible y habida cuenta su importancia, se le conmina a presentarlo nuevamente, en mejores condiciones de legibilidad para su lectura, con el fin de decidir sobre el mismo.

De otro lado, con el normal trasiego del tiempo desde su radicación, se le sugiere también dilucidar sobre su cumplimiento y la terminación del proceso, como consecuencia de aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d02753f7345c3fb6821edb969437b501faadb8496352b3d23dddbaf69db7e4e**

Documento generado en 11/09/2023 05:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>